

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

4816

ALONSO PASCUAL, Alfonso; natural de Portugaleta (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vergara. 5349

4817

ANTIGA PRAT, Juan; hijo de Miguel y María, natural de San Juan les Fonts, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, Progreso, 46, segundo-segunda; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho. 5886

4818

AZUAGA, María Teresa; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 5914

4819

CALVIÑO CALVO, Manuel; natural de Ella de Abajo, partido de Celanova (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Juan y Josefa; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por dos delitos de uso de cédula personal de distinta persona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 5852

4820

CASALS CURTINA, Valentín; natural de Magena, de estado soltero, profesión pastor, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en el pueblo de Bagá (Guardiola de Aurea, casa de campo); procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 5883

4821

CASARIEGO, Gerardo; domiciliado últimamente en Barcelona, Príncipe Viana, número 11, tercero-primerá; procesado por contrabando, causa número 592 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5885

4822

CASTRESANA TORRECILLA, Daniela; de veintinueve años, estado casada, profesión sus labores, natural de San Asensio, provincia de Logroño; domiciliada últimamente en Bilbao, calle de Ollerías Altas, número 1, piso cuarto, hija legítima de Prudencio y de Rita; procesada por el delito de contrabando; comparecerá en la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días, apercibida que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 5864

4823

DOPACIO ROMERO, José; natural de Madrid, estado casado, profesión vidriero, de cuarenta y un años, hijo de Juan y Basilia; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 99, segundo, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesto en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado á mi disposición. 5916

4824

DUARTE, Manuel; firmante por orden de Sebastián Muñoz Rejano, en una proposición de seguro de robo, hurto y extravío de un caballo, hecha á la Compañía Unión Ganadera, por valor de 250 pesetas, fechada en Cortes de la Frontera, en 16 de Febrero de este año; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Guadix, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para prestar declaración en el sumario número 152 de 1915, prevenido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 5900

4825

ESTERUELAS OMAGUE, León; casado con Agueda Guillén Manuel, natural de Castelnou (Teruel), que últimamente fué vecino de dicho pueblo; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Borja, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue en unión de su esposa, sobre sustracción de menores, en término de diez días, y constituirse en prisión por haberse decretado ésta por auto de esta fecha, y procesado en la referida causa. 5887

4826

EXPOSITO Y ORTUÑO, Antonio; de treinta y siete años, estado soltero, profesión barbero, hijo de Paulino y María Manuela, natural y vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, en la calle de la Cochera, número 20; procesado en el Juzgado de Manzanares por estafa, por viajar en el tren sin billete; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, en término de diez días, para ser reducido á prisión, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley. 5815

4827

FERNANDEZ BULNES, Manuel; de veintidós á veintitrés años, rubio, alto, grueso, tiene un lunar en la mejilla del lado derecho, y viste de negro, con boina ó gorra blanca de visera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el

Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para ser reducido á prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en el sumario número 18 del corriente año, por tentativa de robo. 5890

4828

FERNANDEZ GARCIA, José María; natural de San Martín del Rey, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Asturias, 31, primero; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5877

4829

FERNANDEZ IBÁÑEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Santa María, 34; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para responder de los cargos que en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, se le origina, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar. 5818

4830

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Don Alvaro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirle en prisión. 5921

4831

GALLAR NAJAR, Alvaro; natural de Jumilla, de estado casado, profesión Abogado, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la ronda de San Pedro, número 16, segundo-segunda; procesado por amancebamiento; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. José María Florenza. 5874-75

4832

GARCIA, Manuel; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle Ancha de Santo Domingo; procesado en causa por el delito de rapto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada-Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 5902

4833

GONZALEZ FERNANDEZ, María; natural de Peñacastillo (Santander), de estado viuda, profesión las labores de su sexo, de treinta y siete años, hija de Casimiro y Agustina; domiciliada últimamente en Oviedo; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión. 5821

4834

GONZALEZ HERNANDEZ, Francisco, alias Manteca; natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo natural de María González Hernández; domiciliado últimamente en Alicante y Murcia; procesado por robo, causa número 204 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 5817

(Continúa en la pág. 751.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*RELACION del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio, habido durante el mes de Abril último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.*

NOMBRES	DESTINOS Ó ORIGINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
<b>I A.</b> Ricardo Cisneros y Guillén .....	Tesorero de Hacienda de Madrid .....	6.500	Jefe de Sección, Secretario de la Junta clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar .....	6.500	Por conveniencia del servicio.
José María Antelo y Fernández .....	Guardaalmacén de efectos timbrados y Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	6.500	Tesorero de Hacienda de Madrid .....	6.500	Idem.
Luis Inchausti y Anitúa .....	Jefe de Sección, Secretario de la Junta clasificadora de Obligaciones procedentes de Ultramar .....	6.500	Guardaalmacén de efectos timbrados y Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre .....	6.500	Idem.
Maximino Grifol y Aliaga .....	Subdirector tercero de la Deuda y Clases pasivas .....	6.500	Tesorero de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	6.500	Idem.
Francoisco Santos y González .....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	6.000	Subdirector tercero de la Deuda y Clases pasivas .....	6.500	Artículo 6.º de la ley que se cita y 26 de la de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.
Federico Barrose y Calzadilla .....	Administrador de Contribuciones de Málaga .....	6.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas .....	6.000	A su instancia.
Eduardo Pernás y Díaz .....	Interventor de Hacienda de Segovia .....	5.000	Administrador de Contribuciones de Málaga .....	6.000	Turno 3.º
Narciso López Montenegro .....	Idem id. de Castellón .....	6.000	Tesorero de Hacienda de Valencia .....	6.000	A su instancia.
Carlos Vera y Díaz-Argüelles .....	Tesorero de Hacienda de Segovia .....	4.000	Interventor de Hacienda de Segovia .....	5.000	Turno 3.º
José Vázquez Lasarte .....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid .....	5.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas .....	5.000	A su instancia.
José Barrosa y Calzadilla .....	Tesorero de Hacienda de Almería .....	4.000	Tesorero de Hacienda de Huelva .....	4.000	Idem.
Francoisco Rodríguez Vilallonga .....	Idem id. de Huelva .....	4.000	Idem id. de Almería .....	4.000	Idem.
José Muria Pedrosa y Miranda .....	Electo Administrador de Contribuciones de Zamora .....	4.000	Administrador de Propiedades é Impuestos de Pontevedra .....	4.000	Idem.
Luis León y Castillo .....	Idem id. de Propiedades é Impuestos de Pontevedra .....	4.000	Idem id. de Las Palmas .....	4.000	Idem.
Josés Bendito y Castrillo .....	Administrador de Propiedades é Impuestos de Las Palmas .....	4.000	Idem de Contribuciones de Zamora .....	4.000	Por conveniencia del servicio.
Juan Pedro Martínez Escudero .....	Intervención de Hacienda de Zaragoza .....	4.000	Idem id. de Castellón .....	4.000	A su instancia.
Manuel López de Ocaña y de Bango .....	Administrador de Contribuciones de Castellón .....	4.000	Intervención de Hacienda de Zaragoza .....	4.000	Idem.
José María Alvarez y Alvarez .....	Depositario-pagador de Hacienda de La Coruña .....	3.500	Idem id. de La Coruña .....	3.500	Idem.
Adolfo Mariño Yáñez .....	Electo de la Administración de Contribuciones de Granada .....	3.500	Depositario-pagador de Hacienda de La Coruña .....	3.500	Idem.
Angel Arce y Gutiérrez .....	Idem id. de Burgos .....	3.500	Intervención de Hacienda de Tarragona .....	3.500	Idem.
Juan Arribas y Loffo .....	Idem de la Intervención de Hacienda de Tarragona .....	3.500	Administración de Contribuciones de Burgos .....	3.500	Idem.
Andrés Troyano y Mellado .....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos .....	3.000	Intervención de Hacienda de Madrid .....	3.500	Turno 3.º

Luis Díaz Bellini.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia (Agregado á Barcelona).	3.000	Idem id. de Las Palmas (Cesa la agregación).....	3.500	Turno 1.º
Ricardo Martínez Prieto.....	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	3.500	Administración de Contribuciones de Granada.....	3.500	A su instancia.
Rafael Vilela Montesoro.....	Idem id.....	3.000	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	3.500	Turno 3.º
Luis Vilamiñan y Piñuela.....	Idem id. de Orense. (Electo.).....	3.500	Baja provisional.....	3.500	» Real orden de 10 de Mayo 1911.
Hildefonso Aguado y Garrido.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	3.000	Intervención de Hacienda de Orense.....	3.500	Turno 1.º
Francisco Cañete y Navarro.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	3.500	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	3.500	A su instancia.
Nicolás Domínguez Alcañud.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	3.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....	3.500	Idem.
Carlos Domínguez Gallego.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	Fuel de balanza de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Pedro Pros y Montaña.....	Fuel de balanza de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.000	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	Idem.
Mariano Bosch Oppenheimer.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.000	Idem del Tesoro.....	3.000	A su instancia.
Antonio Vázquez García.....	Dirección del Tesoro.....	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Juan Antonio Núñez y Jiménez.....	Idem de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	Representación del Estado en el Arrondissement de Tabacos.....	3.000	A su instancia.
Juan Antonio García-Morás y Uruburu.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Fernando Gandásegui y Lope.....	Intervención de Hacienda de Cáceres. (Electo.).....	3.000	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.000	A su instancia.
Antonio Gutiérrez de la Bárcena.....	Cosanto.....	»	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Turno 2.º
José María Cascajo y Benítez.....	Intervención de Hacienda de Teruel. (Electo.).....	3.000	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	A su instancia.
Juan Bautista Polo y Ortigosa.....	Depositario de Hacienda de Logroño.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza.....	3.000	Turno 3.º
Emilio Gutiérrez de Bustillo.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Idem 1.º
José Luis de la Herrán y Lacoste.....	Cosanto.....	»	Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	Idem 2.º
José Pérez del Pulgar y Campos.....	Administración de Contribuciones de Cuenca (Electo.).....	3.000	Baja provisional.....	»	Real orden de 10 de Mayo 1911.
Silvio Pérez Escolar.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	3.000	Turno 3.º
Javier Fontán y Pérez Santamaría.....	Idem id. de Orense.....	2.500	Idem id. de Avila.....	3.000	Idem 1.º
Gracián Sánchez Manzano.....	Idem id. de Huelva. (Electo.).....	2.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Gerona.....	2.500	A su instancia.
Angel Hurtado y Caldas.....	Idem id. de Gerona.....	2.500	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.
Amado Hilaigo Huerta.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....	2.500	Administración de Contribuciones de Granada.....	2.500	Idem.
Juan Millán Gutiérrez.....	Idem de Contribuciones de Granada.....	2.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....	2.500	Idem.
Manuel Tornei Montegrifo.....	Alcalde de la Aduana de Alicante.....	2.500	Idem id. de Zamora.....	2.500	Idem.
Manuel Puigecerver y Llopis.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Zamora. (Electo.).....	2.500	Alcalde de la Aduana de Alicante.....	2.500	Idem.
Jerónimo Massanet y Boltrán.....	Excedente.....	»	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Julián Dollmans y Caballero.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Logroño.....	2.000	Depositario de Hacienda de Logroño.....	2.500	Idem 6.º
Enrique Molina Blanco.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Inspección de Hacienda de Santander.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Ramón García Portals.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Turno 3.º
Jorge García Zamorano.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	2.000	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Idem 1.º
Luis Serrano y Calzada.....	Administración de Contribuciones de Lérida. (Electo.).....	2.500	Baja provisional.....	»	Real orden de 10 de Mayo 1911.
Andrés Rivoro Rodríguez.....	Cosanto.....	»	Administración de Contribuciones de Lérida.....	2.500	Turno 2.º
Joaquín Justo y Dargallo.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	2.000	Idem id. de Málaga.....	2.500	Idem 3.º
Federico Muñoz González.....	Idem especial de Rentas arrendadas de Cádiz.....	2.000	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem 1.º
Perfecto Gómez Chacón.....	Subguardaalmacén de papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.500	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	2.500	A su instancia.
Laureano Hernández y Fernández.....	Representación del Estado en el Arrondissement de Tabacos.....	2.000	Subguardaalmacén de papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita.
Enrique Massa Moreno.....	Intervención central.....	2.500	Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	2.500	A su instancia.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ramón Salido Rodríguez.....	Cajero-pagador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....	2.500	Intervención central.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Juan José Alonso Jiménez.....	Intervención general.....	2.000	Cajero-pagador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....	2.500	Artículo 6.º de la ley que se cita. Real orden de 10 de Mayo 1911.
José Joaquín Torres y Morono.....	Intervención de Hacienda de Toledo. (Electo.)	2.500	Baja provisional.....	»	
Manuel Talero y González.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	2.000	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	2.000	A su instancia.
Luis Buelta y Pagés.....	Idem id. de Barcelona.....	2.000	Idem id. de Zaragoza.....	2.000	Idem.
Luis Carrión González.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	2.000	Idem id. de Córdoba.....	2.000	Idem.
Suceso Ruiz Coello.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	2.000	Intervención de Hacienda de Granada.....	2.000	Idem.
Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Luis Alvarez Martín.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Federico Poch Pedemonte.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	2.000	Idem de Hacienda de Barcelona.....	2.000	A su instancia.
Nicolás Azara y Heredia.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	2.000	Idem.
José Villa Oubiña.....	Tesorería de Hacienda de Oronso. (Electo.)	2.000	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	A su instancia.
Gerardo Barriñas Pérez.....	Administración de Contribuciones de Cáceres (Agregado á la de Pontevedra).....	2.000	Tesorería de Hacienda de Pontevedra (Cosa la agregación).....	2.000	Idem.
Hermenegildo Fernández Téllez.....	Intervención general.....	2.000	Subsecretaría.....	2.000	Idem.
Juan Aldana y Lafuente.....	Subsecretaría.....	2.000	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Luis Oria y Alonso.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	2.000	Subsecretaría.....	2.000	Idem.
Valentín Otaño y Sáenz.....	Subsecretaría.....	2.000	Intervención general.....	2.000	Idem.
Alfonso Jurado y Giró.....	Intervención de Hacienda de Badajoz. (Electo.).....	2.000	Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	2.000	Idem.
Juan Romero Meléndez.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	2.000	Idem de Contribuciones de Cáceres.....	2.000	A su instancia.
Rafael Guerra del Río.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	2.000	Idem de Contribuciones de Avila.....	2.000	Idem.
Francisco Javier Laborda é-Ibáñez.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.000	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Julián Claver Agut.....	Cosante.....	»	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	2.000	Turno 2.º
Ramón Salgado y Cos-Gayón.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Granada.....	1.500	Idem id. de Granada.....	2.000	Turno 3.º
Emilio Romero Aragón.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Cádiz.....	1.500	Administración especial de Rentas arrendadas de Cádiz.....	2.000	Idem 1.º
Adolfo Tomes Nieto.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.000	A su instancia.
Juan C. Bol y Bellver.....	Tesorería de Hacienda de León. (Electo.).....	2.000	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.000	Idem.
Fernando Cid Zavala.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita.
Evaristo Alonso de la Riva.....	Idem id. de Segovia.....	1.500	Alcaide de la Aduana de Almorfa.....	1.500	A su instancia.
Luis Legerón Paz.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Idem.
Enrique Fernández González.....	Idem de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....	1.500	Idem.
Manuel Martínez Hermida.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	1.500	Idem.
Ildefonso Casas Bouza.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Idem.
Ramón Aguilar López.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
José Mateos González.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.
Luis Valverde y Capdepón.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.
Eugenio Arco y González.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.
Efrén Juan Viló y Beltrán.....	Secretario de la Delegación de Huesca.....	1.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Idem.
		1.500	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Castellón.....	1.500	A su instancia.

Fernando Márquez de la Plata.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Castellón.....	1.500	Secretario de la Delegación de Huesca.....	1.500	Idem
Romón López Pérez.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem
Teófilo Gallardo y López.....	Idem id. de Burgos.....	1.500	Idem id. de Palencia.....	1.500	Idem
Fernando de la Calle Martín.....	Alcaide de la Aduana de Almería.....	1.500	Idem id. de Segovia.....	1.500	Idem
Julián Atarón y Campos.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.500	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Idem
Joaquín Martínez y Nacarino.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	1.500	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.500	Idem
Nicolás Tejedor y Hernández.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Julio Robles y Fernández.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Toledo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Las Palmas.....	1.500	Idem
Eduardo Castro Souto.....	Excedente, militar.....	»	Subsecretaría.....	1.500	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Antonio María Pérez Alcalá del Olmo ..	Excedente.....	»	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500	Artículo 9.º de la ley que se cita de 1904.
Francisco de Blas y Ferriz.....	Idem.....	»	Administración de Propiedades é Impuestos de Salamanca.....	1.500	Idem 9.º de la ley que se cita.
Francisco Serapio Bravo y Bonilla.....	Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades é Impuestos de Valladolid.....	1.250	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Toledo.....	1.500	Turno 1.º
Laureano Jiménez y Jiménez.....	Cesante.....	»	Secretario de la Delegación de Granada.....	1.500	Idem 2.º
Rafael Lanard y Quintana.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.250	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Idem 3.º
José Pérez de la Vega y Coto.....	Idem id. de Toledo. (Electo.).....	1.500	Baja provisional.....	»	Real orden de 10 de Mayo de 1911.
Ramón de Colca.....	Bachiller.....	»	Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Turno 4.º
José Moreno y Guerra.....	Auxiliar de la Aduana de Cádiz.....	1.250	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Cádiz.....	1.500	Idem 1.º
Pablo Hernández Rózpido.....	Cesante.....	»	Inspección de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem 2.º
Hipólito Fabriciano Mendi y Avellanosa.....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	1.250	Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem 3.º
Alfonso García Díaz.....	Bachiller.....	»	Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia.....	1.500	Idem 4.º
Julio Pinillos y Varela.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	1.500	Dirección del Tesoro.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Pablo García y Ruiz.....	Dirección del Tesoro.....	1.500	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	1.500	Idem.
Sebastián Borreguero y Sacristán.....	Auxiliar de la Aduana de Tarragona. (Agrogado á la Dirección del ramo.).....	1.250	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	1.500	Turno 1.º
Pablo Hernández Rózpido.....	Inspección de Hacienda de Burgos. (Electo.).....	1.500	Baja provisional.....	»	Realorden de 10 de Mayo de 1911.
Julio Robles Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Las Palmas. (Electo.).....	1.500	Inspección de Hacienda de Burgos.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Rafael Marín y Bonilla.....	Excedente, militar.....	»	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	1.500	Artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.
Alvaro García Salgado.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.500	Por conveniencia del servicio.

Madrid, 5 de Mayo de 1916.—El Subsecretario, Chapaprieta

4835

GONZALEZ SARRADELO, *Francisco*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vergara. 5847

4836

GONZALEZ VAZQUEZ, *José*; hijo de José y María Josefa, de dieciocho años, de estado soltero, natural de Santa Cristina de Arma, en donde estuvo domiciliado últimamente; comparecerá, ante el Juzgado de Chantada, en el término de diez días, contados desde la inserción de este presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que se instruye con el número 21 del corriente año, sobre homicidio de Gumersindo Ucha. 5897

4837

GRENZON AZUA, *José Luis*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vergara. 5848

4838

LOMBARDO CERVANTES, *José*; de veintiséis años, hijo de Juan y Rosalía; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ser constituido en prisión. 5837

4839

LOPEZ TORRES, *Miguel*; procesado por contrabando; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería. 5881

4840

LLOPART, *José*; natural de Barcelona, de estado casado, profesión colchonero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Escudillers, número 32, primero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararlo el perjuicio que en Derecho haya lugar. 5880

### Juzgados de Primera Instancia.

#### ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia del día de ayer dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 45 de 1914, contra Manuel Gascón López, de treinta y dos años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Antonio y María, natural de León, por tentativa de robo, ha acordado se haga saber á dicho penado Manuel Gascón López, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de León, que la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, dictó sentencia en la expresada causa, con fecha 8 de Junio de 1915, declarada firme el 10 de Agosto del mismo año, condenándolo á dos meses de arresto mayor, accesorios y pago de costas, abonándosele para el cumpli-

miento de la condena todo el tiempo que llevaba privado de libertad, con el que la tiene extinguida; declarándose el comiso de los efectos que le fueron ocupados, y aprobando el auto en que se declaró su insolvencia.

Almendrales, 6 de Mayo de 1916.—El Secretario, Francisco Fernández Gallardo. JO—5972

#### BADAJÓZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las joyas hurtadas de la finca Torrequemada, de este término, la noche del 18 al 19 de Abril último, poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder estuviesen si éstas no acreditaran su legítima procedencia; interesándose la captura de los autores y poniéndose en conocimiento de este Juzgado cualquier dato favorable que resulte.

Pues así lo he acordado en el sumario número 84 del presente año, que instruyo por hurto.

#### Señas de los semovientes.

Una burra rucia cerrada y desherrada, y

Otra cana blanca también cerrada.

Badajoz, 8 de Mayo de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno. JO—5975

#### BANDE

D. José Ogendo Stolle, Juez de primera instancia del partido de Bande.

Hago saber: Que en los autos del juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Rafael de la Torre, en nombre de Antonio Maquero Vello, en concepto de pobre, vecino de Acevedo-Sovios, contra D. Enrique Fernández Feijóo, de Celanova, y Manuel Maquero Fernández, sobre nulidad de escrituras públicas de venta y otros extremos, se dictó la siguiente

«*Providencia*.—Juez, Sr. Ogendo.—Bande, 11 de Mayo de 1916.

»Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y sus copias.

»Se tiene por parte al Procurador don Rafael de la Torre, en el nombre que comparece, y devuélvasele el poder una vez testimoniado en autos.

»Se confiere traslado de la demanda, con emplazamiento al demandado don Enrique Fernández Feijóo, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, personándose en forma, librando al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Celanova, acompañando una de las copias simples acompañadas; y en atención á no ser conocido el domicilio del otro demandado Manuel Maquero Fernández, que se encuentra ausente en ignorado paradero, según se consigna en el segundo otroso, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 259 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándolos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, señalándosele el término de nueve días para que comparezca en el juicio.

»Lo acordó y firma S. S.ª y doy fé.—José Ogendo Stolle.—Ante mí, Angel Martín.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notifica-

ción y emplazamiento en forma al demandado ausente Manuel Maquero Fernández, expido el presente en Bande á 11 de Mayo de 1916.—José Ogendo.—De orden de S. S.ª, Angel Martín. JO—159

#### CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que el día 13 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará en este Juzgado pública subasta de los bienes que al final se reseñarán, con su tasación, embargados á D. Román Rodríguez Risueño, vecino de Bodón, para hacer efectiva la cuenta jurada de derechos y suplementos devengados á nombre del mismo por el Procurador de Madrid D. Manuel Alonso Menéndez, en el recurso de casación por infracción de ley con D.ª Anacleto Pérez Martín (esposa de aquél), sobre compensación, pago de cantidad y otros extremos, siendo el importe de dicha cuenta 4.375,97 pesetas, y poniéndose presente para dicho acto las adherencias siguientes:

1.ª Que los bienes inmuebles se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y lo cual podrá verificarse á instancia del rematante y á costa del apremiado, sin que se hallen inscritos aquéllos á favor de éste en el Registro de la Propiedad de este partido, ni conste en el mismo que se hallen afectos á ningún gravamen más que el referente al apremio de que se trata, según aparece de las certificaciones del señor Registrador encargado de dicha oficina, de fechas 14 de Diciembre del año último y 8 de Enero del corriente, que obran unidas á los autos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y presentar dichos licitadores su cédula personal correspondiente, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Ciudad-Rodrigo, 12 de Mayo de 1916.—Luis Pomares.—Ante mí, Antonio Alvarez.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA CON SU TASACIÓN

Pesetas.

1.ª Una fábrica de harinas y electricidad, sita en la calle Real Alta, de Bodón y la cual la constituyen una casa de planta baja, principal no terminado, un corral á la entrada de aquella, con las demás dependencias propias de una casa de labor, edificadas en una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 48 metros de ancho por 20 de fondo, que linda al Norte, ó izquierda, de su entrada y Poniente ó fachada, con vía pública; al Sur, ó derecha, con finca de Gaspar Plaza, y al Naciente, ó espalda, con otra de Antonia Casado; tasada en la cantidad de diecinueve mil ciento noventa y nueve pesetas. . . . .

19.199

Efectos existentes en dicha fábrica. Tres piedras francesas de un metro 30 centímetros de diá-

	Pesetas.
metro, en buen estado.....	90
Tres envolvertes de madera para contener las harinas....	25
Tres tolbas sobre las piedras, para los granos ó semillas que se muelan.....	30
Una tarima sobre la que están las piedras (madera ó hierro).....	150
Una transmisión completa de un árbol de hierro, una polea fija y loca, en hierro, cuatro cojinetes, con guarnición de bronce, tres piñones dentados y tres ruedas de engrane con eje á las piedras móviles.....	200
Tres piedras fijas sobre las que muelen las móviles.....	60
Un cedazo continuo, sistema antiguo.....	40
Una transmisión con correas de cuero sencillas, en regular estado.....	45
Tres limpias para grano.....	75
Un motor de gas pobre, sistema Crosley (Inglaterra), de 20 HP nominales, 200 revoluciones por minuto de tiempo; un aparato de aire comprimido, para la puesta en marcha; un maquetó de mediana tensión, para el encendido de explosión, válvulas de aire, escape y admisión de gas, tubo de escape al aire libre y tubo de gas, tubo de entrada y salida de agua de refrigeración.....	5.000
Un volante acoplado al árbol del motor, de un peso aproximado de unos 600 á 700 kilos.....	200
Una polea de transmisión general de 900 mm. de diámetro (en hierro).....	100
Una transmisión de hierro, con dos poleas de ídem, para comunicar la fuerza al alternador.....	100
Una correa doble de cuero, de 185 mm. de ancho por 17,500 milímetros de largo, para mover el molino.....	100
Una ídem sencilla de ídem, de 95 mm. de ídem por 8,500 milímetros de ídem, para mover el alternador.....	45
Un gasógeno de insuflación, capaz de producir 15 metros cúbicos por hora de gas pobre, provisto de un ventilador á mano, tubos de envío al motor y accesorios completos.....	1.200
Una bomba de doble efecto para agua, con polea de transmisión y correa.....	80
Un motor trifásico c. a. de 3 HP á 110 voltios 50 períodos, con transmisión para la bomba anterior.....	200
Un alternador trifásico de la sociedad A. E. G. C. A., 50 períodos 15 kilowats y polea.....	1.000
Una excitatriz de c. c. acoplada al árbol del alternador de 15 amperios 110 voltios.....	150
Un cuadro de mármol de 900 milímetros largo por 1,225 milímetros ancho y 30 milímetros grueso con.....	20
Tres amperímetros de hasta 100 amperios, de 140 mm. diámetro (metal oxidado negro).....	90
Un voltímetro de 120 voltios, de 140 mm. ídem.....	30
Un amperímetro de c. c., de hasta 15 amperios, para la ex-	

	Pesetas.
citatriz.....	20
Un voltímetro de c. c., de hasta 120 voltios, para la excitatriz.....	20
Un reostato de excitación de la excitatriz, de ferromágnico (marco hierro).....	35
Un ídem ídem del alternador.....	35
Dos transmisiones con cadenas gal para mover las excitaciones.....	20
Un interruptor trifásico de 100 amperios.....	20
Tres cortacircuitos en el cuadro para la línea general.....	5
Tres bobinas del seff, inducción para los pararrayos de la línea.....	35
Un cuadrado de mármol, con placa de la sociedad Anglo-Española de 450 mm., por 650 milímetros, con marco de madera figurando moldura, con.....	10
Un amperímetro c. c., de hasta 10 amperios, cubierta metal dorado.....	20
Un voltímetro c. c., de hasta 110 voltios.....	20
Un interruptor tripilar, de 15 amperios.....	10
Una dinamo c. c. de 3 HP, de la sociedad Anglo-Española.....	280
Ocho metros de transmisión hierro, con soportes de ídem.....	40
Línea de tres hilos, de cobre, con un peso aproximado de 140 kilos, que une el alternador con el cuadro y con la línea del exterior.....	300
Aisladores, palomillas y varios efectos para conducir los hilos.....	30
Un depósito de hierro en el tejado, de una capacidad de seis metros cúbicos, con tubería.....	60
Llaves de fuerza, martillo, hie-	
rrros para el fuego y para electricidad.....	15
Instalación de alumbrado en el edificio.....	50
<i>Importe total de los efectos reseñados.....</i>	<i>10.075</i>
2.º Una tierra en Fuente de los Prados, de una fanega de terreno, ó sea 44 áreas y 72 centiáreas que linda: al Naciente, con el Sierrro; Norte y Poniente, otra de D. Nicasio Solés, y Mediodía, prado de Laureano Diego, tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250
3.º Otra tierra en el sitio del Prado, de cuatro fanegas, ó sea una hectárea, 70 áreas y 88 centiáreas, que linda: al Naciente, con Arroyo del Prado; Norte, con otra de herederos de Benito Plaza; Poniente, cordel de Merinas, y Mediodía, con otra de D.ª Petra Cornejo; tasada en mil pesetas.....	1.000
4.º Otra tierra á Manfuerte, de una fanega de segunda calidad ó 44 áreas 72 centiáreas; linda: al Norte, con otra de herederos de Muriedas; Naciente, con camino de Fuente-Guinaldo; Poniente, con tierras de Real, y Mediodía, otra de Catalina Risueño; tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250
5.º Un cuadro de terreno á la Vereda de los Hitos, de tres celemines de trigo, de segunda, de 11 áreas y 18 centiáreas,	

	Pesetas.
que linda: al Naciente, con tierra de Narcisca Gutiérrez; Norte, con finca de Catalina Duque; Poniente, otra de José Benito Cepa, y Mediodía, la Vereda; tasado en cincuenta y cinco pesetas.....	55
6.º Otra tierra á la Rades, al Chozo del Guarda, de tres fanegas, para centeno, ó una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas, que linda: al Poniente, tierra de D. Román Risueño; Mediodía y Naciente, con otra de Laureano Diego, y Norte, otra de Marcelino Guerra; tasada en doscientas veinticinco pesetas.....	225
7.º Otra tierra á Valde-Carretas, de tres fanegas, una para trigo y dos para centeno, de una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas, que linda: al Naciente, con Cordel; Mediodía, con finca de herederos de Laureano Diego; Poniente, camino de Martiherando, y Norte, con tierra de Perfecto Plaza; tasada en cuatrocientas pesetas.....	400
8.º Y otra tierra á la Fuente del Piojo, de dos fanegas, de segunda y tercera, ó sea de 89 áreas 44 centiáreas, que linda: al Naciente, con finca de Alejandro Amago; Norte, con otra de Ceferino Ramos; Poniente, con otra de Alejandro Amago, y Mediodía, tierra que lleva D. Benjamín Merino; tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150
<i>Importe total de las tierras embargadas.....</i>	<i>2.350</i>
Importa la tasación de todo lo embargado la cantidad de treinta y un mil seiscientos cuatro pesetas.....	31.604

X-1029

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 10 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte; en los autos que se siguen á instancia de D. Antonio Muñoz Landa, D. Eugenio Labrero é Illanas y otros, contra D. Lorenzo Sanz Gozalo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por el precio ó tipo que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Una casa, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 32; ocupa una superficie total de 6.881 pies cuadrados y 91 décimos, también cuadrados; linda toda la finca por su frente ó fachada: al Oeste, con dicha calle de Guzmán el Bueno; por su derecha, entrando, al Sur, con el solar número 6, perteneciente á D.ª Pilar de las Pozas; por su testero, al Este, con el solar número 7, de D.ª Teresa de las Pozas, y al Norte, ó izquierda, con el solar número 4, de D.ª Pilar de las Pozas; tasada en 150.000 pesetas.

Otra casa en la citada calle de Guzmán el Bueno, señalada con el número 37, que hace chafán, y vuelve por la izquierda, entrando, á la calle de Fernando el Católico; linda por su frente, que es el Este, con la calle de Guzmán el Bueno; por la izquierda, ó Sur, con la calle de Fernan-

... con el solar de D. Lorenzo Sanz, que se describe, y por la derecha, ó Norte, con línea de D. Daniel Ferrer; comprando una superficie de 3.965 pies; tasada en 225.000 pesetas.

Y un solar en la calle de Fernando el Católico, formado en parte por los números 9 y 12; linda por su frente; el Sur, con dicha calle; por la derecha, al Este, con casa de D. Lorenzo Sanz; por la izquierda, al Oeste, con línea de D.<sup>a</sup> Rívira Irujo, y por la espalda, al Norte, con terrenos de D. Bernardo Mendizábal, y solares números 10 y 11; comprando una superficie de 7.888 pies y 83 céntimos cuadrados; tasado en 32.000 pesetas.

Y para el acto del remate se ha señalado el día 21 de Junio próximo, y hora de las quince, en el local del Juzgado, anunciándose por edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre de este dicho Juzgado y publicándose otros en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el *Diario de Avisos* y GACETA DE MADRID, expresándose que los autos con la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes se pondrán de manifiesto en Secretaría á quien lo solicite que quiera tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores en estos autos continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignar el 10 por 100, por lo menos, del indicado precio.

Madrid, 16 de Mayo de 1916.—El Juez de primera instancia, Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmáu. X—1043

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Francisco Gallego y Sanz, contra D.<sup>a</sup> María Josefa Antón Soriano llamados sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa hotel, sita en Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, en esta provincia, que tiene su fachada anterior á la calle del Ajenjo, hoy del Progreso, número 8 triplicado, y la posterior á la plazuela de la Iglesia llamada también de Piedad de las Ánimas, número 4, y cuyos linderos y demás circunstancias constan de los autos.

Para cuya segunda subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día 20 de Junio próximo, y hora de las quince, sirviendo de tipo la cantidad de 42.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, advirtiéndolos que los títulos de

propiedad supeditados por certificación del Registro, estarán puestos de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, hasta el día de la subasta, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 11 de Mayo de 1916.—El Secretario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, José Soler. X—1044

En virtud de providencia, dictada con fecha 6 del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D.<sup>a</sup> Efigenia Albarracín Sacades, sobre secuestro y enajenación de una finca, se saca á la venta por segunda vez en pública subasta dicha finca, que se describe en la forma siguiente:

Una finca rústica, situada en la diputación y pago de Portilla, término de Cuevas, sitio de Jucanal, partido judicial de Vera, hoy de Cuevas, provincia de Almería, compuesta de dos casas-cortijos, una de ellas de nueva construcción, ignorándose su medida superficial, y que consta de diferentes habitaciones en planta baja, y la otra casa mide, con inclusión de un ensancho que le es contiguo 204 metros cuadrados, constando de un solo piso y varias localidades, de bancales y costeros poblados en su mayor parte de árboles frutales y algunas parras, que miden dos hectáreas 24 áreas y 82 centiáreas de tierra de riego.

Esta finca se encuentra atravesada por la carretera de Aguilas á Vera, y linda: por Poniente, D. Diego Cano Castro, don Francisco de Castro Cano y Diego Marino Márquez; Sur, herederos de D. Manuel Martínez Soler y acequia; Levante, D. José Pérez Pérez y una servidumbre, y Norte, acequia que la atraviesa, Ginés de Murcia Ros y cuspido del Cabezo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital (Palacio de los Juzgados), y en el de igual clase de Cuevas el día 15 de Junio próximo, y hora de las tres de su tarde, se tomará como tipo la cantidad de 9.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la misma expresada suma, advirtiéndoseles que los títulos, supeditados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, advirtiéndose además que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Mayo de 1916.—El Secretario, Ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, José Soler. X—1042

SORIA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia

de 9 del actual, recaída á autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Joaquín Iglesias y Blasco, en nombre y con poder de la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria, contra los herederos de D. Eduardo Otiel y Dupont, súbditos belgas, la Compañía del Ferrocarril del Gran Central Español, ya disuelta, ó los que se consideren como sucesores de los derechos de la misma, el Banco de Lieja y Caja de Ahorros que estuvo establecido en Bélgica, y contra cuantas personas y entidades se consideren ó puedan considerarse afectadas ó perjudicadas con esta solicitud, sobre declaración de derechos de propiedad sobre varias subvenciones concedidas al constructor del Ferrocarril de Torralba á Soria, por el Estado, la Diputación Provincial de Soria y los Ayuntamientos de Soria y Almazán, ha acordado se emplaze por segunda vez á todos los demandados, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID y que sirva de emplazamiento á los demandados, expido esta cédula con el visto bueno de S. S.<sup>as</sup> en Soria, á 12 de Mayo de 1916.—Gabriel Rodríguez.—Visto bueno, Leoncio Villacastin. X—1027

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Francisco Morillo López, hijo de D. José y de D.<sup>a</sup> Dolores, de diecinueve años, soltero, comerciante, natural y vecino de esta ciudad y residente en Navas de San Juan, falleció intestado en este último pueblo el día 7 de Septiembre del año pasado.

Y como no dejara descendientes ni ascendientes, se ha solicitado la herencia á favor de sus hermanos de doble vínculo Pedro y José Morillo López, lo que se hace público por medio del presente, y á la vez se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Villacarrillo, 22 de Abril de 1916.—E. de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. X—1037

MADRID—LATINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Felipe Vizcaino y Mochales contra D. Emilio Sevilla Richart, sobre pago de pesetas, se cita al demandado D. Emilio Sevilla Richart, para el día 20 del mes actual, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado á absolver posiciones.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con el fin de que sirva de citación y apercibimiento al demandado, firmo el presente en Madrid, á 13 de Mayo de 1916.—El Secretario, G. Doval. X—1035